



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

- 1) Adherir firmemente a todas las celebraciones que se realicen el próximo 1° de Mayo del corriente año, con motivo de conmemorarse el "Día Internacional del Trabajador".
- 2) Rendir un sentido homenaje a todos aquellos hombres y mujeres que lucharon por la defensa de los derechos laborales, la libertad, la justicia y la democracia.
- 3) Hacer llegar su saludo fraterno a todas las Organizaciones Sindicales Nacionales.
- 4) Recordar esta fecha como un día de lucha, como un día para pensar como construir una sociedad distinta, con igualdad de oportunidades y con "justicia social".

Dr. ISMAEL JOSÉ PASSAGLIA
Diputado
Bloque Peronismo Federal
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JUAN CARLOS PIRIZ
Diputado
Presidente Bloque Peronismo Federal
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

Cdr. MARIO OSCAR CURA
Diputado Provincial
Bloque Peronismo Federal
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

MARCELO DI PASCUALE
Diputado
Bloque Peronismo Federal
H. C. Diputados de la Provincia Bs As



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El próximo 1° de Mayo, el mundo entero celebrará el "Día Internacional del Trabajador". Han pasado poco más de 100 años desde aquellos días en que nuestros antepasados comenzaban una larga lucha por sus derechos laborales, derechos que en definitiva significaban su propia dignificación.

Para remontarnos al inicio de esta celebración, debemos ir hacia el mes de Noviembre de 1884, durante la celebración del IV Congreso en la American Federation of Labor (Chicago). Allí por una moción de Gabriel Edmonston se propuso que a partir del 1° de mayo de 1886, " la duración legal de la jornada de trabajo sería de ocho horas" y recomendaba a las organizaciones sindicales que trataran de hacer promulgar leyes de acuerdo con esta resolución.

En 1886, el Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, Andrew Jonson, promulgó la llamada ley INGERSOL, estableciendo las ocho horas de trabajo diarias. Como esta ley no se cumplió, las organizaciones laborales y sindicales de los Estados Unidos se organizaron y paralizaron el país Productivo, con más de cinco mil huelgas. El episodio más famoso de esta lucha, fue el funesto incidente de Mayo de 1886 en la Haymarket Square de Chicago: durante una manifestación contra la brutal represión de una reciente huelga, una bomba provocó la muerte de varios policías y aunque nunca se pudo descubrir quién o quienes fueron los responsables de este atentado, cuatro líderes anarquistas fueron acusados, juzgados y sumariamente ejecutados.

Las luchas se sucedieron hasta que en la realización del Congreso de la Internacional Socialista, que se reunió en París el 14 de julio de 1889, se resuelve, que "se organizaría una gran manifestación internacional con fecha fija de manera que, en todos los países y ciudades a la vez, el mismo día convenido, los trabajadores intimen a los poderes públicos a reducir legalmente a ocho horas la jornada de trabajo. Visto que una manifestación semejante ya había sido decidida por la Federación del Trabajo Norteamericana (AFL) para el 1° de mayo de 1890, en su congreso de 1888 en Saint Louis, se adopta esa fecha para la manifestación internacional, para perpetuar la memoria de los hechos de Mayo de 1886 en Chicago.

Desde 1890, en adelante los partidos políticos y los sindicatos integrados en la Internacional han dirigido manifestaciones de trabajadores en diversos países a petición de la jornada de ocho horas y como muestra de fraternidad del proletariado internacional.

En la actualidad, casi todos los países democráticos lo festejan, mientras que los sindicatos convocan a manifestaciones y realizan muestras de hermandad.

En 1954, la Iglesia Católica, bajo el mandato de Pío XII apoyó tácitamente esta jornada proletaria, al declarar esa fecha como el día de San José Obrero.

Durante el siglo XX, los progresos laborales se fueron acrecentando con leyes para los trabajadores, para otorgarles derechos de respeto, retribución y amparo social.

97



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

En Argentina, el 1° de Mayo es Feriado Nacional por la Ley 21329/76 de Feriados Nacionales y Días no Laborables.

Por otra parte, como peronista y tratándose del Día del Trabajo, no puedo dejar de hacer memoria a la histórica Proclama del Gral. JUAN DOMINGO PERÓN, del día 24 de Febrero de 1947, promulgada por el Poder Ejecutivo Nacional, el 7 de marzo del mismo año, por Decreto 4865, que contiene la Declaración de los Derechos del Trabajador, y que fuera entregado en custodia por el mismísimo General al Secretario General de la Confederación General del Trabajo de la República Argentina que establecía en su Preámbulo:

"El presidente de la Nación Argentina, haciéndose interprete de los anhelos de Justicia Social, que alientan los pueblos y teniendo en cuenta, que los derechos derivados del trabajo, al igual que las libertades individuales, constituyen atributos naturales inalienables e imprescriptibles de la personalidad humana, cuyo desconocimiento o agravio es causa de antagonismos, luchas y malestares sociales, considera necesario y oportuno enunciarlos mediante una declaración expresa, a fin de que en el presente y en el futuro, sirva de norma para orientar la acción de los individuos y los poderes públicos, dirigido a elevar la cultura social, dignificar el trabajo y humanizar el capital, como la mejor forma de establecer el equilibrio entre las fuerzas concurrentes de la economía y afianzar en un nuevo ordenamiento jurídico los principios que inspiran la legislación social. Por ello, y de acuerdo con estos propósitos y fines, formula solemnemente la siguiente:

- 1) Derecho de trabajar;
- 2) Derecho a la retribución justa;
- 3) Derecho a la capacitación;
- 4) Derecho a las condiciones dignas de trabajo;
- 5) Derecho a la preservación de la salud;
- 6) Derecho al Bienestar;
- 7) Derecho a la Seguridad Social;
- 8) Derecho a la Protección de su Familia;
- 9) Derecho al mejoramiento Económico y
- 10) Derecho a la Defensa de los intereses profesionales."

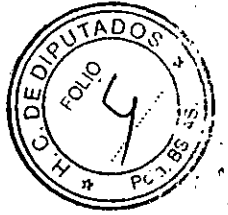
Asimismo, hoy, nadie, ni aún los que no sostienen nuestra doctrina peronista, podrán discutir los sabios preceptos del General Perón, que en la Asamblea del 1° de Mayo del año 1950 quedaron extractados para toda la posteridad de nuestra Nación, y pueden resumirse en estas líneas textuales: "..... Y ningún argentino, bien nacido, puede dejar de querer sin renegar de su nombre argentino, lo que nosotros queremos cuando afirmamos nuestra irrevocable decisión de constituir una nación socialmente justa, económicamente libre, y políticamente soberana.

Por otra parte me honra hacer mención a las palabras de la señora MARIA EVA DUARTE DE PERON, quien desde su lecho en las postrimerías de su muerte, en su mensaje de Nochebuena decía: ".....No queremos vanagloriarnos con orgullo de lo que somos ni de lo que tenemos, pero en esta noche propicia para los aspectos del corazón, sentimos la necesidad de decirle a los hombres y mujeres del mundo, el sencillo secreto de nuestra felicidad, que consiste en poner la buena voluntad de todos para que reinen la justicia y el amor.

97



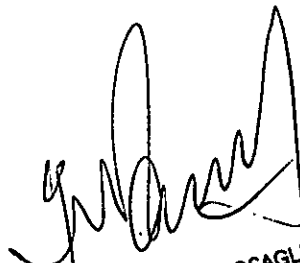
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

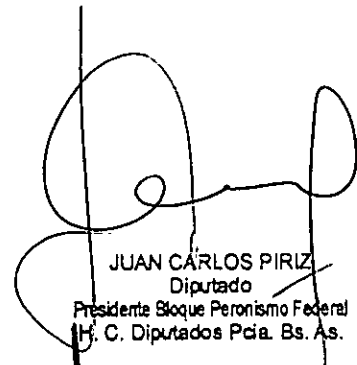


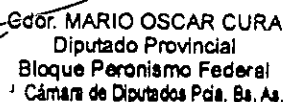
Primero la justicia, que es algo así como el pedestal para el amor. No puede haber amor, donde hay explotadores y explotados. No puede haber amor, donde hay oligarquías dominantes llenas de privilegios y pueblos desposeídos y miserables. Porque nunca los explotadores, pudieron ser ni sentirse hermanos de sus explotados, y ninguna oligarquía pudo darse con ningún pueblo el abrazo sincero de la fraternidad. El día del amor y de la paz, llegará cuando la justicia barra de la faz de la tierra a la raza de los explotadores y de los privilegiados, y se cumplan inexorablemente las realidades del antiguo mensaje de Belén, renovado en los ideales del Justicialismo Peronista:

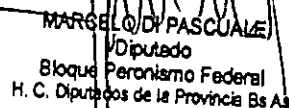
Que haya una sola clase de hombres, los que trabajan;
Que sean todos para uno y uno para todos;
Que no exista ningún otro privilegio que el de los niños;
Que nadie se sienta más de lo que es ni menos de los que puede ser;
Que los gobiernos de las naciones hagan lo que los pueblos quieran;
Que cada día los hombres sean menos pobres y
Que todos seamos artífices del destino común.

Señor presidente, en definitiva lo que trato de representar en estos conceptos es la dignificación que el trabajo da al hombre, y por ello los dirigentes de todas las plataformas políticas, que les toque estar en turno, al amparo de nuestro pueblo en este Estado de Derecho, debemos entender acabadamente y sin ningún tipo de reparo, que el precepto constitucional y soberano del art. 14 de la Constitución Nacional Argentina, pregonado tan fervientemente por quienes escribieron las líneas de nuestra historia, debemos defenderlo todos, sin distinción, a ultranza de cualquier interés miserable que quiera avasallararlo, de cualquier naturaleza y origen que fuere, recurriendo siempre a la aplicación de nuestro marco jurídico y a la acción de nuestros representantes. Por todo lo expuesto, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.


Dr. ISMAEL JOSÉ PASSAGLIA
Diputado
Bloque Peronismo Federal
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


JUAN CARLOS PIRIZ
Diputado
Presidente Bloque Peronismo Federal
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.


Gdor. MARIO OSCAR CURA
Diputado Provincial
Bloque Peronismo Federal
Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.


MARGELO DI PASCUALE
Diputado
Bloque Peronismo Federal
H. C. Diputados de la Provincia Bs As